



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 110.2020

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 12 de junio de 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 3), 4), 17) y 22) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009, establecen que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, designar y remover al personal de su Ministerio, dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 8 del Reglamento sobre Biodiversidad aprobado por el Decreto Supremo N° 24676 de 21 de junio de 1997, dispone la creación del Comité Nacional de Bioseguridad, como organismo encargado de brindar asesoramiento y apoyo técnico a la Autoridad Nacional Competente sobre actividades relativas a bioseguridad.

Que el inciso d), Artículo 9 del referido Reglamento, establece que el Comité Nacional de Bioseguridad estará constituido por un representante de la Secretaría Nacional de Industria y Comercio, cuyas atribuciones actualmente son ejercidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4233 de 08 de mayo de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, JEANINE AÑEZ CHAVEZ, designó al ciudadano **OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO** como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a los servidores públicos **LUCIO ALBERTO SAUCEDO ARCE**, con Cédula de Identidad N° 3896837 expedida en Santa Cruz, Viceministro de Producción





Industrial a Mediana y Gran Escala, como representante **TITULAR**, y **MARCO ATILIO AGRAMONT LOZA**, con Cédula de Identidad N° 4879946 expedida en La Paz, como representante **ALTERNO** del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ante el **Cuerpo de Asesoramiento Técnico** del **COMITÉ NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**, siendo efectiva dicha designación desde el 12 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 012.2020 de 09 de enero de 2020.

TERCERO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia en la fecha establecida en la parte dispositiva primera, siendo publicada la misma en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://produccion.gob.bo/>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

=====

Fdo. OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO

MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

=====

El presente documento es copia fiel del original, cuyo documento original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

=====

